

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 17 de agosto de 2021, señora Juez: le informo, se recibió correo electrónico de la Curadora Ad Litem nombrada, en el que indicaba que aceptaba su designación, y a su vez que se le compartiera el expediente, para proceder a dar respuesta.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2019 00346 00

Vista la constancia que antecede, aceptado el nombramiento por parte de la Curadora Ad Litem, y en aras de salvaguardar el Derecho de Defensa y Contradicción, se ordena que a través de secretaría se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto fechado al 30 de mayo de 2019, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020; entendiéndose que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de veinte (20) días del artículo 369 del C. Gral del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bd995745d1b1070c9e6ace3e7d80f0697654477d1f82ba30d11bc37fa
55258e**

Documento generado en 20/08/2021 01:47:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>